

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2017-00478-00

En conocimiento el oficio procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA por medio del cual informa que el proceso 630014003003201800275 terminó por pago de la obligación el 4 de marzo de 2019 y allí se ordenó levantar la medida de embargo de remanentes que surtió efectos en el proceso que cursó en el juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA radicado con el No. 63001400300520150087700.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante, el juzgado le informa que, considerando la respuesta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia y que los remanentes aquí decretados no surtieron efectos legales en el proceso que cursó en el juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, le corresponderá dirigir directamente sus solicitudes a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 093
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío) veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2010-00653-00

Téngase por reasumido el poder por parte del abogado MARIO FABIÁN MEJÍA SÁNCHEZ para representar los intereses de la sociedad demandante, a quien se informa que se compartió el acceso al expediente digital a través del correo electrónico asesorjuridico2@busesarmenia.com.co, cuya constancia se incorpora al expediente.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 093
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

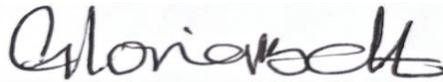
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. : Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00354-00

Con fundamento en el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado ACEPTA LA RENUNCIA al poder presentada por el abogado de la demandante JORGE ALBERTO GONZALÉZ SARAZA, porque acreditó la comunicación a su poderdante.

Se requiere a la entidad demandante para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, constituya apoderado que represente sus intereses en el presente asunto.

Se compartirá el acceso al expediente digital a través de los correos electrónicos de las partes y el apoderado que renuncia, los cuales fueron suministrados con la demanda, constancia que se incorpora al expediente.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 093 DEL
26 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00354-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS radicada el 4 de marzo de 2020 (ver cuaderno 2 digital), el juzgado advierte a la apoderada que debe estarse a lo resuelto en auto de 11 de julio de 2019 (folio 1 cuaderno 2) cuyas respuestas obran en el cuaderno 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 093
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA